

BIENESTAR INFORMA Nº6

INICIO DEL PROCESO DE POSTULACION A BECAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2018

El Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar tiene el agrado de informar a todos sus afiliados y cargas familiares reconocidas el inicio del proceso de postulación a las "Becas de Estudios Enseñanza Superior", cuyas carreras de pregrado duren desde cuatro semestres o más y el establecimiento y la carrera sea reconocida por el Ministerio de Educación.

¿En qué consiste?

Es un beneficio que contribuye a través de un aporte económico al financiamiento del costo arancel anual de educación superior cancelada por el Afiliado o sus hijos/as cargas familiares del Servicio de Bienestar, que cursen estudios regulares en la Enseñanza Superior de algún establecimiento universitario, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica de Enseñanza Superior.

Valor del beneficio:

\$ 800.000 anual, \$400.000 cada Semestre. Para optar al beneficio el 2º Semestre, el becado deberá acreditar el cumplimiento de requisitos y mantener su condición de alumno regular.

REQUISITOS PARA POSTULAR Del Postulante:

- a. Ser funcionario afiliado(a), o hijo(a) carga familiar reconocida del afiliado de Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad.
- b. Situación Socioeconómica que amerite ser beneficiario de Beca de estudio de acuerdo con pauta del presente reglamento.
- c. Podrán postular aquellos que no tengan financiada la carrera en un 100% con otro sistema de Beca o con gratuidad estatal, como tampoco aquellos que ya posean un Título Profesional. Se considerarán para la evaluación todas las becas que el alumno reciba, teniendo la obligación de declarar dichos beneficios, lo que será corroborado por el Servicio de Bienestar.
- d. Tener condición de alumno regular de Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica de Enseñanza Superior, de régimen de estudio semestral o anual reconocido por el Estado para su postulación tanto del 1º como 2º Semestre.
- e. No podrá estar egresado ni titulado a la fecha del pago del beneficio.



- f. No podrán postular alumnos egresados de Enseñanza Media que no hayan tenido continuidad de estudios, repitentes o sin el 100% de sus calificaciones según conste en concentración de notas.
- g. El beneficiario postulante deberá tener continuidad académica y permanencia como beneficiario de la Beca de Enseñanza Superior en el año de postulación, de lo contrario pierde el derecho al beneficio de la misma en forma definitiva.
- h. Lo mismo si el alumno beneficiario no aprueba una asignatura, ramo o crédito
- Tener un promedio de nota mínimo de 6 en una escala de notas 1 a 7 o su equivalente para estudiantes egresados de enseñanza media en el año inmediatamente anterior.
- j. Para postulantes que se encuentren cursando estudios superiores de segundo año o más los requisitos serán los siguientes:
- Tener un promedio de notas mínimo de 5.0 en una escala de 1 a 7 o su equivalente en el semestre inmediatamente anterior.
- Tener la totalidad de los créditos aprobados correspondiente al último semestre del año anterior al de la postulación o anual según corresponda.
- Podrán postular los alumnos que se encuentren realizando su práctica profesional, su Tesis, proceso de titulación, siempre que mantengan su calidad de alumno regular
- Al momento de postular no haber cambiado de carrera respecto del año de estudio anterior.

DE LA SOLICITUD :

La Solicitud de beneficio deberá acompañarse de:

- a. Certificado de alumno regular original, con identificación del alumno, carrera y semestre que cursa, o digitalizado con código verificador, año de la postulación, actualizado a la fecha de postulación del primer y segundo Semestre según corresponda, otorgado por la respectiva Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, con firma y timbre de la Secretaría de Estudios correspondiente, o fotocopia simple visada por el Asistente Social de la Unidad de Bienestar del establecimiento.
- **b.** Deberá adjuntar malla curricular.
- c. En caso de los certificados digitalizados se exigirá la respectiva validación a través de su código verificador, validado por el Asistente Social de la Unidad de Bienestar Local del establecimiento.
- Certificados de notas originales, o digitalizados con código verificador que permita validar las calificaciones obtenidas por el alumno, o fotocopia simple visada por el Asistente Social de la Unidad de Bienestar del establecimiento. No se aceptarán avances curriculares o constancias.



- Concentración de notas del año anterior para alumnos egresados de E. Media.
- Para la postulación de alumnos de E. Superior el postulante deberá presentar concentración de notas del semestre anterior según corresponda.
- Certificado de Establecimiento Educacional que acredite Becas vigentes, porcentaje de estas, en relación con arancel real o la ausencia de estas.
- Liquidación de sueldo o de pensión o última declaración de renta, certificando ingresos de todos los integrantes del Grupo Familiar.
- Ficha Social en formulario diseñado para tal efecto, emitido por Asistente Social de la Unidad de Bienestar local correspondiente, adjuntando todos los documentos que respalden la situación socioeconómica.
- Certificado de Oficina municipal de intermediación laboral (OMIL) que acredite cesantía con máximo seis meses de antigüedad.
- Fotocopia de credencial nacional de discapacidad.
- Certificado médico que acredite enfermedad grave actual no cubierta por el Auge o enfermedad catastrófica según listado vigente en el presente reglamento.
- Liquidación de sueldo original o fotocopia visada por el Asistente Social de la Unidad de Bienestar del establecimiento, de cada uno de los miembros que componen el grupo familiar declarado por el funcionario.
- Comprobantes de pago de dividendos o arriendos, además gastos comunes y contribuciones.
- Certificados de alumno regular de otros estudiantes del Grupo familiar incluido pre-kínder. En original, fotocopia visada por Asistente Social Unidad Local de Bienestar, del establecimiento del Servicio de Salud o Certificado digital.
- Declaración jurada simple en caso de familia uniparental.
- Declaración jurada simple para acreditar otros ingresos económicos.
- Declaración Jurada Simple de Jefe de Hogar y no percibir otros ingresos económicos.
- Fotocopias Resoluciones de Tribunal de Familia por pensión de alimentos.
- Declaración Jurada Simple de no poseer Título Profesional.
- Declaración del funcionario afiliado de fidelidad de la información y documentación del postulante.



 Cualquier otro documento a requerimiento de la Comisión Becas, que respalde la información.

Criterios de Selección

La ponderación que se ha establecido es la siguiente: 25 % Factor de Excelencia Académica

25 % Factor Social

50 % Factor Económico

Los postulantes deberán ponderar un porcentaje mínimo de 10% acorde al análisis y aplicación de porcentajes de las variables, excelencia académica, social y económica, para ser beneficiario del beneficio.

Fechas del Proceso

Los plazos para hacer llegar las postulaciones al Servicio de Bienestar, vence <u>impostergablemente</u> en las fechas que a continuación se indican.

	Fecha de recepción de postulación	Fecha de entrega de resultados	Fecha de pago y Ceremonia de entrega
1º Semestre	23 Abril al 23 de Mayo	10 de Julio 2018	Por confirmar
	2018		
2º Semestre	10 Septiembre al	Hasta el 06 de	Hasta el 06 de
	05 Octubre 2018	Noviembre 2018	Noviembre 2018

Los/as afiliados/as interesados /as en postular deberán hacer entrega de **todos los antecedentes** en las Unidades de Bienestar de la Red: Hospital Clínico San Borja Arriarán, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Hospital El Carmen, Dirección de Atención Primaria, Dirección de Servicio, SAMU donde podrán recibir orientación y retirar el reglamento correspondiente. Los afiliados jubilados postularan en la Unidad de Bienestar Jubilados, Merced Nº 280, 2º piso.

La asignación de Becas estará a cargo del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar.

Saluda atentamente a usted,

SRA. ILSE JELDRES FLORES JEFA SERVICIO DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA S.S.M.C.

